



**DECRETO N° . 0625 .**  
**NEUQUÉN, 10 JUN 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3383-C-2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente mencionado en el Visto, la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Viento Sur" Limitada, C.U.I.T. N° 30-71727336-9, solicitó la colaboración de este Órgano Ejecutivo Municipal mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de equipamiento para la Casa Integral de las Mujeres "Bartolina Sisa" ubicada en el barrio El Choconcito de la ciudad de Neuquén, tales como una heladera, una cocina y un termotanque;

Que según expresó la Presidente, la Cooperativa ofrece un espacio seguro a mujeres y a sus hijos en situación de vulnerabilidad que sufren violencia de género, brindándoles acompañamiento y contención que en ciertas situaciones requieren, albergándolas en la casa que tienen disponible para tales fines;

Que la citada Presidente fundamentó su pedido de colaboración indicando que la Cooperativa no se encuentra atravesando una buena situación económica, lo que genera dificultades para la recaudación de los fondos imprescindibles para la adquisición de los elementos anteriormente mencionados;

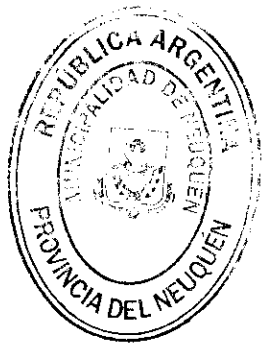
Que la referida Cooperativa es una institución sin fines de lucro, que desde el año 2021 cuenta con personería jurídica vigente y tiene por objeto social la construcción de viviendas colectivas o viviendas individuales, como así también la reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y/o privadas, entre otros;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto del costo de adquisición de una heladera, cocina y termotanque, el cual asciende a la suma de pesos tres millones doscientos noventa y dos mil treinta y seis (\$3.292.036);

Que con el otorgamiento del aporte económico no reintegrable solicitado se intenta fortalecer y estimular los objetos sociales que brinda la Cooperativa mencionada precedentemente;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0625-24

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén en su artículo 17°) establece en su parte pertinente que: *“Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder a la totalidad de los derechos expresados en esta Carta Orgánica. (...)”*;

Que la Cooperativa de Trabajo “Viento Sur” Limitada, C.U.I.T. N° 30-71727336-9 cuenta con personería jurídica vigente, autorizada y otorgada mediante la Resolución RESFC-2021-1361-APN-DI#INAES del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Argentina, contando con la matrícula N° 59.759, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante a fs. 03/04 de las presentes actuaciones;


Que por su parte, el Secretario de Turismo y Promoción Humana manifestó que dada la situación económica compleja que atraviesa el país, la cual se ve reflejada en el aumento de precios, hace muy difícil que la Cooperativa pueda afrontar los gastos, como los que solicita colaboración en esta oportunidad, por lo que propició realizar un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos dos millones quinientos sesenta y siete mil (\$ 2.567.000);

Que mediante Pase N° 591/24, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 14643 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA, Actividad: “DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN”, Imputación Presupuestaria 10-T-1-1-0-1, Partida Principal: “Transferencias” para hacer frente al aporte no reintegrable a favor de la Cooperativa de Trabajo “Viento Sur” Limitada, C.U.I.T. N° 30-71727336-9, por un importe total pesos dos millones quinientos sesenta y siete mil (\$ 2.567.000), procediéndose a la carga preventiva PR 4102-AA 144951;

Que a través de Dictamen N° 020/2024 la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana manifestó no tener observaciones legales que formular con relación al presente trámite;

Que mediante Dictamen N° 466/2024, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó en idéntico sentido;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0625-24

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la Cooperativa de Trabajo "Viento Sur" Limitada, ----- C.U.I.T. N° 30-71727336-9 un aporte económico no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$2.567.000)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de equipamiento para la Casa Integral de las Mujeres "Bartolina Sisa" ubicada en el barrio El Choconcito de la ciudad de Neuquén, tales como una heladera, una cocina y un termo tanque, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo ----- a la Actividad "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", Imputación 10-T-1-1-0-1, Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.


**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo ----- y Promoción Humana y por el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
CAYOL  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

